MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



Resolución Directoral

Chorrillos, 28 de Abril del 2017

Visto el Expediente 17-INR-004194-001 que contiene el Informe N° 0140-2017-OP-INR con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de abril del 2017; elaborada en aplicación a la Directiva Administrativa N° 008-DEA-INR-2003 aprobada con Resolución Directoral N° 287-2003-SA-DG-INR.



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, de fecha 02 de Marzo del año 2003, se aprueba la Directiva "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia Nº 088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial Nº 153-2011/MINSA, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora.



Que, asimismo, el literal c) del artículo 3º, del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral Nº 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF.



Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe Nº 0140-2017-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/.218,081.00 (Doscientos dieciocho mil ochenta y uno con 00/100 Soles), para el mes de abril del 2017, destinado al otorgamiento, de incentivos laborales al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, Resolución Ministerial Nº 153-2011/MINSA y Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01 que aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por el jefe de la Oficina de Personal; con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente vigente del SUB-CAFAE del INR correspondiente al mes de abril del 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuyo monto asciende a la suma de S/. 218,081.00 (Doscientos dieciocho mil ochenta uno con 00/100 Soles), como a continuación detallo:

Específica de Gasto: 2.1.11.21

Concepto	Fuente de Financiamiento		Total
	R.O	R.D.R	rotai
Incentivo Unico	218,081.00	-	218,081.00
			_
TOTAL	218,081.00	- 1	218,081.00

Artículo 2º.- La ejecución de la transferencia, estará a cargo de la Oficina de Economía.----

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SubCafae para los fines de Ley .--

Registrese y Comuniquese





'e Nacional de Re

MCRR/PRM/MAGC

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- Oficina de Economía
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- () Sub Cafae